



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
Resolución Presidencial N° 165-2022-UNJ

Jaén, 21 de noviembre del 2022

VISTO: Con Oficio N° 2358-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 18 de noviembre del 2022, Oficio N° 750-2022-UNJ/OPP, de fecha 18 de noviembre del 2022, Oficio N° 2343-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 17 de noviembre del 2022, Oficio N° 689-2022-UNJ/VPA/FI, de fecha 15 de noviembre del 2022, Oficio N° 352-2022-UNJ-VPA/EP-IME, de fecha 09 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

De acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31365-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

A través, del Oficio N° 352-2022-UNJ-VPA/EP-IME, de fecha 09 de noviembre del 2022, el Responsable de la Escuela de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, hacer llegar al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, el proyecto por Semana de Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, asimismo precisa que las actividades por la semana de aniversario comienzan desde el 21 al 25 de noviembre del 2022, por lo tanto, solicitamos el trámite respectivo para su aprobación y financiamiento;

Mediante el Oficio N° 689-2022-UNJ/VPA/FI, de fecha 15 de noviembre del 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería comunica al Vicepresidente Académico, que la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, remite el Proyecto de la Semana de Aniversario de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, el mismo que se llevará a cabo del 21 al 25 de noviembre del 2022, donde se ejecutaran conferencias y presentación de





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
Resolución Presidencial N° 165-2022-UNJ

Jaén, 21 de noviembre del 2022

Proyectos Participativos ejecutados por los Estudiantes y Docentes, por lo que requiere la aprobación y financiamiento;

Que, con 2343-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 17 de noviembre del 2022, el Director General de Administración solicita disponibilidad presupuestal, para tender el Plan de Trabajo de la Semana de Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, por el Importe de S/ 7,720.00, siendo atendido con el Oficio N° 750-2022-UNJ/OPP, de fecha 18 de noviembre del 2022;

Con Oficio N° 2358-2022-UNJ/OPP, de fecha 18 de noviembre del 2022, el Director General de Administración remite al Vicepresidente Académico, la Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo de la Semana de Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, por el Importe de S/ 7,720.00, el mismo que se llevará acabo del 21 al 25 de noviembre del 2022;

Mediante, proveído N° 642, de fecha 18 de noviembre del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén proyectar la resolución referente a la aprobación del Plan de Trabajo del Proyecto Semana de Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica – Universidad Nacional de Jaén, la misma que se realizará desde el 21 al 25 de noviembre del 2022; con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Comisión Organizadora;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del Proyecto Semana de Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que se realizará desde el 21 al 25 de noviembre del 2022, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, realice las acciones correspondientes para la ejecución de la actividad académica señalada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente